SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1840 · — AÑO DE 1840.

tifiqué le hice saber al Licenciado D. Antº Gonzalez Adan Pro. el anterior decreto, leyendoselo integramente a la letra, entregandole en el acto copia literal de el fue en su persona manifiesto quedar enterado y firma doy fee

Antonio Gonzalez

Gomez

Titulo = Hay un Sello = D. Juan Vicen, Escno. de Camara habilitado p. S. M. de la Audiencia Territorial de Albacete y Srio. Archivero interino de la misma = Certifico: Que en dicho Superior Tribunal, q. accidentalmente reside en esta Ciudad, se ha instruido Expediente con Audiencia del Sr. Fiscal, á instancia de D. Antº Gonz. Adan Pro., natural de Chequin sobre recibimiento de Abogado. Resultando de las diligencias practicadas los años de Estudio y demas requisitos prevenidos, fue remitido p. el Tribunal, dicho D. Antº al Decano del Colegio de Abogados de esta Audiencia para su examen, lo que tubo efecto, encontrandole con la actitud necesaria para ejercer la Abogacia, segun Certificacion librada p. el Srio. de la Terna que se unió al Expediente: En su vista, se repartió pleito y entró el referido Gonzalez á prestar los correspondientes ejercicios en el Tribunal Pleno celebrado p. los SS. q. le componia en veinte y uno del actual y p. acuerdo del mismo dia fue aprobado y se le mandó entrar á jurar, lo que verificó inmediatamente en Audiencia pp.ca, p. la formula q. en alta voz pronunció el Sr. Presidente en los terminos que sigue = ¿Jurais á Dios y con arreglo á vuestro Estado guardar la Constitucion politica de la Monarquia